Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN AJ N°820

En relación a la procedencia de la firma de contrato a ser suscripto con la **EMPRESA UNIPERSONAL "CACACE INFORMÁTICA" del Señor Luís Alberto Cacace Bernie con R.U.C. - 2.410.986-0** en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL - ID N° 406.841**, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Encarnación dice: ----------

Que, el Contrato que se pretende suscribir es proveniente del Pliego de Bases y Condiciones utilizado en el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA señalado, el que ha sido dirigido y controlado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Encarnación, con lo cual se tiene presumido que el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA señalado se halla ajustado a las previsiones establecidas en la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Al respecto, el "*DICTAMEN U.O.C. Nº 29*" de fecha 16 de junio del 2.022 expresa en lo pertinente: "*… Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Encarnación, ha dirigido y verificado el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA que se analiza, encontrándose el mismo plenamente ajustado a los requisitos y exigencias establecidos por la normativa aplicable, por lo que emite su parecer favorable para la adjudicación del referido llamado y al mismo tiempo la suscripción del referido contrato donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, teniendo en cuenta que las cláusulas del mismo se encuadran dentro de las disposiciones establecidas en el articulo 37 "REQUISITOS DE LOS CONTRATOS" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Se aprecia que el órgano especializado del municipio, (U.O.C.), tiene certificado que "*ha dirigido y verificado el Proceso de Concurso de oferta que se analiza, encontrándose el mismo plenamente ajustado a los requisitos y exigencias establecidos por la normativa aplicable*". También que "*las cláusulas del mismo se encuadran dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 37 "REQUISITOS DE LOS CONTRATOS" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*". Por su parte, esta Asesoría tiene verificado que dichas cláusulas se ajustan a las disposiciones supletorias contenidas en el Código Civil Paraguayo, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso-Administrativo y el Código Procesal Civil, por lo que resulta procedente la suscripción del contrato de referencia.----------

Que, conforme a las consideraciones expuestas y la normativa legal citada y transcripta, esta Asesoría Jurídica es de parecer que deviene procedente la suscripción del referido contrato **para la adquisición e instalación de cámaras de seguridad y equipos informáticos para el corralón de la Municipalidad de Encarnación – I.D. 406.841**----------

Encarnación, 20 de junio de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
ASESORIA JURIDICA

Marcial Cantero Silva
Asesor Jurídico
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO Nº 37/2022 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL" - I.D N° 406.841.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa según AyS N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL CACACE INFORMÁTICA** del **Sr. LUIS ALBERTO CACACE BERNIE,** con R.U.C Nº 2.410.986 – 0, domiciliada sobre la calle Lomas Valentinas 1230, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión e instalación de los bienes detallados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL" - I.D N° 406.841**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406.841.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA
Don Alfredo Luis YD
Intendente Municipal

Cacace Informática
RUC: 2410986 - 0

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL" - I.D N° 406.841,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 773/2022 de fecha 31 de mayo del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Adquisición e Instalación de Cámaras de Seguridad y Equipos Informáticos para el Corralón Municipal						
1.1	1.1	CAJA PARA CENTRAL TIPO RACK 9U (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	1.490.000	1.490.000
1.2	1.2	CANAL DE TENSIÓN RACKEABLE (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	400.000	400.000
1.3	1.3	NVR 16 PUERTOS POE (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	4.100.000	4.100.000
1.4	1.4	CÁMARA DE SEGURIDAD BULLET IP 2MP (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	7	880.000	6.160.000
1.5	1.5	CÁMARA DE SEGURIDAD DOMO IP 2MP (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	880.000	880.000
1.6	1.6	HD SATA3 4TB 5400RPM 256MB (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
1.7	1.7	SWITCH POE 4P + 1P LAN (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	860.000	860.000
1.8	1.8	MEDIA CONVERTER 20KM 10/100/1000M (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	765.000	765.000
1.9	1.9	UPS 1200 WATTS 220V (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	1.320.000	1.320.000
1.10	1.10	MINI PC (NUC) (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	2	6.500.000	13.000.000
1.11	1.11	IMPRESORA LASER (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	2	2.350.000	4.700.000
1.12	1.12	UPS NOBREAK 2000VA 220VOLTS (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
1.13	1.13	UPS NOBREAK 850VA 220VOLTS (Conforme a E.E.T.T establecidas en el PBC)	-	-	Unidad	1	1.025.000	1.025.000
							TOTAL	**38.000.000**

Carmina H. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Arnecio Luis Yd
Intendente Municipal

Cacace Informática
RUC: 2410986 - 0

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 38.000.000** (Guaraníes treinta y ocho millones).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología y Procesamiento de Datos, Ing. Carlos Ruíz Díaz.----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de

Cacace Informática RUC: 2410986 - 0

la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 21 (veintiuno) de junio del año 2022.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Luis Alberto Cacace Bergie
Empresa CACACE INFORMÁTICA
RUC: 2410986